AGT FOLIO 944 SGCA

DIS N° 425/23

Buenos Aires, 7 de diciembre del 2023

DISPOSICION SGCA N°425/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 144/2022, el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00033205-0/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2023 aprobado por la Resolución AGT Nº 144/2022, el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones tendientes a la contratación del servicio de suscripción de EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A -año 2024- para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00033205-0/2023, tramita la Contratación Directa Nº 19/2023 para el Servicio de suscripciones de EDITORIAL RUBINZAL CULZONI para el año 2024.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en inc. 5) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que, con fecha 27 de noviembe de 2023, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5, para el Renglón Nº 1 –Suscripción a RUBINZAL CULZONI ONLINE FULL para unos 11 a 20 usuarios-, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 ($ 1.814.763,72) IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 29/2023.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante AFIP -Resolución Nº 4164/AFIP/17, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón Nº1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 93 y 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa Nº 19/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar y adjudicar la Contratación Directa Nº 19/2023 para la Contratación del Servicio de Suscripción de EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por una suscripción anual por el servicio online full, para una cantidad de once (11) a veinte (20) usuarios, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 ($ 1.814.763,72) IVA incluido de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida, al amparo de lo dispuesto

en inc. 5) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Articulo 2.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 1 de la presente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Articulo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo de Personal Nº 3.664, Rocío Gutierrez, Legajo de Personal Nº 5.626, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal Nº 6.778, y en carácter de suplentes, Gustavo Terriles, Legajo de Personal Nº 3.100, Diego Papasergio, Legajo de Personal Nº 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal Nº 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

AGT
FOLIO
946
SGCA

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 425/23 XV 944/45/46 7/12/23

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia